

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO 778		Página 2 de 15	Fecha: 04/05/2021

**AUTO DE INICIO DE CONCESION DE AGUAS
SUPERFICIALES BP**

CCAS084-2025 DEL 02 /12/2025

**“POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE REALIZA
COBRO POR CONCEPTO DELSERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL”**

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado No. **CCAS-084-2025** del 02 de diciembre del 2025, presentada por la **ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA ARVELA** identificada con NIT 900264656-, legalmente representada por el Señor **LUIS YOVANNY PORTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No: **5268810** expedida en Ipiales (N), presenta ante **CORPONARIÑO** solicitud de concesión de Aguas superficiales de la fuente de uso público denominada **El Común O De Leones**, ubicada en la vereda San José de Chillanquer del municipio de Guachucal, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993, y conforme a lo establecido en el decreto 3930 de 2010, Decreto 1076 de 2015, **el proyecto consumo humano y domestico**, captado de la fuente de usos publico denominada **El Común O De Leones**, ubicada en la vereda San José de Chillanquer del municipio de Guachucal, Departamento de Nariño, requiere del permiso de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 0271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **doscientos sesenta mil, setecientos treinta pesos (260.730.00). M/cte.** Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Concesión de Aguas, presentada por la **ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA ARVELA** identificada con NIT 900264656-, legalmente representada por el Señor **LUIS YOVANNY PORTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No: **5268810** expedida en Ipiales (N), presenta ante **CORPONARIÑO** solicitud de concesión de Aguas superficiales de la fuente de uso público denominada **El Común O De Leones**, ubicada en la vereda San José de Chillanquer del municipio de Guachucal Departamento de Nariño, De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado deberá cancelar por concepto de servicios técnicos a CORPONARIÑO, el valor correspondiente a **doscientos sesenta mil, setecientos treinta pesos (260.730.00). M/cte.** Para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expedirá la factura correspondiente.

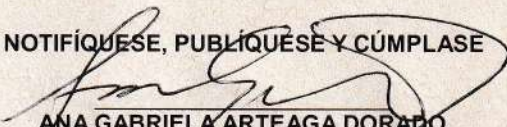
PARÁGRAFO PRIMERO: Para acreditar la cancelación de los costos indicados, la usuaria presento dos copias de la factura cancelada dentro de los dos días siguientes a la fecha de pago, uno con destino a la Tesorería y otro a la secretaria del Centro Ambiental Sur.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de OCTUBRE de 2008 “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición ante la

Dado en Ipiales, el día 02 de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
 Coordinadora CORPONARIÑO Centro Ambiental Sur